



# **PLAN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE BELORADO POR LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19**

## **ANTECEDENTES**

Como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, el mundo tal y como lo conocíamos ha sufrido grandes cambios. En un principio, un gran número de empresas tuvieron que detener su actividad provisionalmente debido al confinamiento y sólo las consideradas como esenciales pudieron continuar con su actividad, no sin ver alterado su funcionamiento y nivel de ingresos.

Posteriormente, atendiendo a las diferentes fases de la desescalada, se ha permitido la apertura de los negocios considerados como no esenciales, si bien sin recuperar una normalidad absoluta, ya que siguieron vigentes una serie de medidas sanitarias de obligado cumplimiento. Esto unido a los sucesivos repuntes de la enfermedad tanto a nivel nacional como local, ha hecho que las autoridades competentes hayan venido tomando una serie de medidas destinadas a rebajar la incidencia del virus en nuestra sociedad, a fin de salvar el mayor número de vidas posibles. Muchas de esas medidas han sido y son perjudiciales para el conjunto de la economía, si bien la realidad sanitaria se ha impuesto a la económica, y es por ello, que priorizando la salud, se ha de tratar de dar cobertura al sector empresarial.

En el caso de Belorado, el no haber disfrutado de momentos de gran afluencia en la localidad como Semana Santa, Expohistórica, la Feria Alfonsina, los fines de semana con actividades culturales y deportivos de los meses estivales o las fiestas patronales, ha hecho que el nivel de ingresos de muchos negocios haya sido netamente inferior al de años pasados. A esto se ha de sumar la importancia que tiene el Camino de Santiago, y como el mismo no ha superado un 25% de su actividad ordinaria, con los problemas que ello ha causado al sector de la hostelería y restauración.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Belorado se viene luchando para que las administraciones de mayor tamaño y recursos, como son las Administraciones central, autonómica y provincial, tomen medidas destinadas al mantenimiento de las empresas en dificultades y el empleo que las mismas generan, facilitando el acceso a ERTes, bonificación de cotización sociales, líneas de préstamo a empresas, o reducción de impuestos, entre otras. Y del mismo modo, faciliten el normal desempeño de las actividades comerciales, ayudando en la compra de EPIs, y de aquellos materiales necesarios para evitar contagios y requeridos en determinadas prácticas comerciales.

En nuestro caso, el de la administración local, somos la administración pública con menores medios económicos para ayudar y con menor personal técnico para asesorar. Aun así, por cercanía con el ciudadano, nos vemos en obligación moral y ciudadana de ayudar en estos momentos tan duros a las empresas de nuestra localidad, sobre todo con las PYMES y los autónomos, que representan la mayoría de nuestro tejido económico.

## **JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS**

Desde el Ayuntamiento de Belorado creemos que es imprescindible apoyar e incentivar la preservación y el porvenir de los empresarios y autónomos de nuestra localidad, para ello se presenta el siguiente PLAN DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, cuyo objetivo es doble, de una lado, paliar los efectos económicos derivados de la crisis sanitarias; y de otro, colaborar en la modernización y la mejora en la competitividad del sector empresarial de Belorado.

La merma en la facturación producida por las restricciones sanitarias dadas durante gran parte de este 2020, pone en riesgo muchos negocios, que, sin embargo, no han visto en muchos casos reducidos los impuestos o tasas que deben pagar. Así, desde el Ayuntamiento de Belorado, pretendemos bonificar alguno de estos impuestos o tasas que son de competencia municipal, como se detallará en la relación de medidas, para minimizar el daño causado por esta merma en la facturación. Conjuntamente, con esta serie de bonificaciones tributarias, se plantean dos líneas de ayudas directas, una por medio de una convocatoria de subvención, destinada a la colaboración en el pago de gastos ordinarios de la actividad, y una segunda en forma de bonos o vales al consumo para fomentar el gasto en nuestra localidad.

Esta pandemia nos está demostrando que parte de las cosas que hacíamos en nuestra vida cotidiana se pueden hacer de manera telemática u online. Buena muestra de ello es el comercio online y la digitalización de los negocios, son dos aspectos que el tejido empresarial de nuestra localidad no puede obviar, debiendo acometer inversiones en ese sentido. Además las directrices europeas nos alientan en un mayor ahorro energético, mayor eficiencia energética y uso de energías alternativas que favorecen el cuidado de nuestro medio ambiente, y son una fuente de ahorro que puede redundar en unos mejores márgenes de beneficios para las empresas. Así, desde el Ayuntamiento se plantea una segunda línea de ayudas destinada a cofinanciar mejoras dentro de las empresas en materia de digitalización, accesibilidad y eficiencia energética.

## MEDIDAS

1. Bonificación del 100% de las Tarifas 1, 4 y 6 (toldos y terrazas) de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Uso Público, para las temporadas de verano 2020 e invierno 2020-2021, de conformidad con la Disposición Adicional de la citada Ordenanza.
2. Bonificación del 100% de las Tarifas 1, 4 y 6 (toldos y terrazas) de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Uso Público, para las temporadas de verano 2021 e invierno 2021-2022, de conformidad con la Disposición Adicional de la citada Ordenanza.
3. Devolución de las tasas de basuras, agua y alcantarillado del primer y segundo semestre de 2019.  
Los beneficiarios serán los incluidos en el Anexo I del presente documento.  
La tramitación de la devolución requerirá la solicitud previa por parte de los beneficiarios.
4. Bonificación del 100% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), durante el año 2021.  
Además de los requisitos del Anexo I, se requerirá que la obra se realice en el establecimiento donde se desarrolle la actividad y que la misma esté afecta al negocio.  
La medida, requiere de la modificación de la ordenanza en cuestión, que será sometida a al Pleno del Ayuntamiento en la sesión plenaria de enero.
5. Concurso de escaparates de Navidad de 2020 con premios de 150€, 100€ y 50€ a los tres mejores establecimientos de la localidad.  
Concurso de decoración de balcones en verano de 2020, con premios por importe de 600€, a repartir de la misma manera que el concurso de escaparates navideños.
6. Compromiso del Ayuntamiento de Belorado para canjear en forma de vales aquellos premios en metálico que se den como consecuencia de la organización de sorteos o concurso, desde la actualidad hasta finalizar la presente legislatura.  
Los vales será canjeables en los comercios de nuestra localidad.
7. Reducción en un 50% del precio por aparición en el programa de fiestas del 2021. Quedan excluidos de esta rebaja la portada, espacio central del programa y contraportada.
8. Convocatoria de subvención destinada a ayudas en el pago de gastos ordinarios para atenuar el impacto económico del COVID-19.  
La cantidad máxima subvencionable será 300€ por empresa.  
Los beneficiarios serán los detallados en el Anexo I, salvo que se restrinjan aun más en las bases de la subvención que se aprobarán a comienzos de 2021  
Partida presupuestaria de 25.000€ (ampliables en 5.000€ con cargo al Presupuesto de 2021, siempre que se agote el crédito presupuestario y haya solicitudes no atendidas).
9. Convocatoria de Subvención destinada a la mejora en la competitividad del sector empresarial de Belorado, subvencionando actividades de digitalización del negocio, accesibilidad y eficiencia energética.  
La cantidad máxima subvencionable será de 1.000€ por empresa.  
Los beneficiarios serán los detallados en el Anexo I, salvo que se restrinjan aun más en las bases de la subvención que se aprobarán a comienzos de 2021

Partida presupuestaria de 25.000€ (ampliables en 10.000€ con cargo al Presupuesto de 2021, siempre que se agote el crédito presupuestario y haya solicitudes no atendidas).

10. Sorteo de 10 vales de 100 € cada mes, desde enero hasta abril, entre los consumidores de establecimientos de la localidad de Belorado.

Por cada compra en un establecimiento de nuestra localidad, se dará una papeleta, cuyo número se incluirá en un bombo que se sorteará el último viernes de cada mes.

Los establecimientos donde se repartan las papeletas serán confirmados en unas bases, junto con el modo de proceder en el sorteo, entre otras cosas.

Se excluye del reparto y canjeo de los vales a al hostelería, ya que son los principales beneficiados de las medidas 1, 2 y 3.

Los vales serán de 100€ en forma talonarios de 10 vales de 10€, para facilitar su consumo. Serán canjeables en los comercios de la localidad, a excepción de la hostelería.

Será un total de 4.000€ en premios. ACE se encarga de la logística de impresión de tickets, su diseño y su distribución. Además de realizar el sorteo y la promoción conjunta con el Ayuntamiento de Belorado.

Los costes de impresión de papeletas serán de unos 500€

Partida presupuestaria será de 4.500€

## **ANEXO I**

El presente anexo se detallan los requisitos mínimos que deberán concurrir para ser beneficiario de las ayudas contenidas en el PLAN DE AYUDAS A EMPRESAS Y AUTONOMOS, sin perjuicio de que los requisitos necesarios se amplíen según las bases de las convocatorias de las subvenciones descritos en los puntos.... De la relación de medidas descritas.

Así, se establece como requisito necesario e imprescindible que el solicitante de la ayuda tenga la sede fiscal en Belorado o alguna de sus pedanías.

Que formen parte de alguno de los grupos CNAE 2009 descritos a continuación:

**Grupo C.- INDUSTRIA MANUFACTURERA**

**Grupo F.- CONSTRUCCIÓN**

**Grupo G.- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR;  
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS**

**Grupo H.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**

**Grupo I.- HOSTELERÍA**

**Grupo J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**Grupo K.- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**

**Grupo L.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**

**Grupo M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y  
TÉCNICAS**

**Grupo N.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS  
AUXILIARES**

**Grupo P.- EDUCACIÓN**

**Grupo Q.- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES**

**Grupo R.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE  
ENTRENAMIENTO**

**Grupo S.- OTROS SERVICIOS**

**Grupo T.- ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES  
DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES  
COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO  
PROPIO**